GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

CONTRATO No. 4600009819
RPC No. 4200010295

Itagüí, 26 JUN. 2019

Señora
ALIX MARÍA MUÑOZ SILVA
Representante Legal
INTERPESAJE S.A.
NIT 830051764-8
Dirección: Calle 26 N° 85 D – 55 LC EXT 35
Tel: 5402222 **Celular:** 3208087984
Correo E: gerencia@pesaje.com
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 9852
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA (CELDAS DE CARGA)

Respetada Señora MUÑOZ SILVA

Le informamos que la oferta presentada por la sociedad **INTERPESAJE S.A.,** identificada con NIT 830051764-8, y que usted representa, ha sido **ACEPTADA** expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para ejecutar el contrato que tiene por objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA (CELDAS DE CARGA)." según las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador en el Informe Complementario de Evaluación debidamente publicado el día 10 de junio de 2019, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y la aprobación del mismo por parte del Comité Interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, mediante Acta No. 21 del 18/06/2019

Los términos establecidos en los estudios y documentos previos y en la invitación pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 9852 hacen parte integral de esta aceptación, al igual que la propuesta presentada por la sociedad **INTERPESAJE S.A.**

Se acepta la oferta presentada **INTERPESAJE S.A.** por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS **($4.859.865)** incluido IVA del 19% y todos los demás gastos que genere el contrato, de conformidad con el siguiente detalle:

Variable Masa (Pesos altos). MANTENIMIENTO

ITEM	EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	RANGO DE MEDICION (kg)	Valor Unit Antes de IVA	Valor Unit IVA incluido	Valor total Antes de IVA	Valor total IVA incluido
1	TANQUE (celdas de carga)	Rice Lake	RL-75016-1K	100 a 30000	$ 478.920	$ 569.915	$ 478.920	$ 569.915
2	TANQUE (celdas de carga)	Rice Lake	RL-75016-1K	100 a 30000	$ 478.920	$ 569.915	$ 478.920	$ 569.915
3	TANQUE (celdas de carga)	Rice Lake	RL-75016-15K	25 a 500	$ 153.920	$ 183.165	$ 153.920	$ 183.165
4	TANQUE (celdas de carga)	Rice Lake	RL-75016-15K	25 a 500	$ 153.920	$ 183.165	$ 153.920	$ 183.165

Variable Masa (Pesos altos). CALIBRACION

ITEM	EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	RANGO DE MEDICION (kg)	Valor Unit Antes de IVA	Valor Unit IVA incluido	Valor total Antes de IVA	Valor total IVA incluido
1	TANQUE (celdas de carga)	Rice Lake	RL-75016-1K	100 a 30000	$ 1.080.800	$ 1.286.152	$ 1.080.800	$ 1.286.152
2	TANQUE (celdas de carga)	Rice Lake	RL-75016-1K	100 a 30000	$ 1.080.800	$ 1.286.152	$ 1.080.800	$ 1.286.152
3	TANQUE (celdas de carga)	Rice Lake	RL-75016-15K	25 a 500	$ 328.320	$ 390.701	$ 328.320	$ 390.701
4	TANQUE (celdas de carga)	Rice Lake	RL-75016-15K	25 a 500	$ 328.320	$ 390.701	$ 328.320	$ 390.701

VARIABLE	PRECIO
Variable Masa (Pesos altos). MANTENIMIENTO	$ 1.506.160
Variable Masa (Pesos altos). CALIBRACION	$ 3.353.706
TOTAL	$ 4.859.865

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Generales de las partes:

1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4) Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5) Propender por el logro de los productos pactados.
6) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

Obligaciones del Contratista:

1) El contratista deberá acordar con el supervisor del contrato los puntos de calibración, y las fechas.
2) Las calibraciones se realizan en la FLA, por tanto, todos los gastos de viaje (tales como transporte, viáticos y alojamiento) del personal técnico de la empresa contratista, así como los gastos generados por el envío de materiales propios para la calibración, estarán a cargo del contratista.
3) El contratista deberá responder por los equipos y cada una de sus partes entregadas en perfectas condiciones y asumirá todos los riesgos derivados del servicio de mantenimiento y calibración.
4) Todos los equipos o soluciones utilizadas como patrones deben ser trazables a patrones nacionales o internacionales.
5) Los informes de calibración entregados deberán emitirse física e individualmente para cada equipo y además la empresa contratista entregará vía e-mail los certificados de los equipos usados en las diferentes calibraciones al supervisor del contrato de ser necesario.
6) Los ingenieros o técnicos de servicios que efectuarán las calibraciones deberán entregar vía e-mail además, su respectiva pasantía o certificado de capacitación en la variable o equipo evaluado de ser solicitado por el supervisor del contrato.
7) Mantener el personal que destinará a la ejecución del contrato y que ingrese a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a realizar las instalaciones y las demás labores, afiliado al sistema general de seguridad social y deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, propias y de la FLA.
8) Asumir la totalidad de los riesgos y costos que se generen en la contratación de las personas, que conformarán el grupo de calibradores de los equipos objeto del estudio previo.
9) Garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en la FLA, guardar la debida confidencialidad de la información así determinada por la FLA y que le sea comunicada de manera oral o escrita, y desde ya entender como información confidencial la que se refiere a documentos, datos, procesos de maquinaria, líneas de producción, protocolos documentados, y otros cuyas características no la hacen accesible al público, los cuales han sido mantenidos bajo control por su titular y cuyo contenido representa un valor actual o potencial en los activos de la empresa o que tenga un carácter estratégico para esta, la cual incluye sin perjuicio de limitarla, información financiera, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo del contrato o los procesos previos a la firma del mismo.

10) El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir con las **BPM** (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas para la FLA.
11) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia el cual puede ser consultado en el siguiente link http://isolucion.antioquia.gov.co/FrameSetGeneral.asp?Pagina=SucursalSeleccion.asp&CargaPagina=ModuloProcesos&IdModulo=3
12) Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

Obligaciones FLA:

1) Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor técnico adscrito a la Subgerencia de Producción.
2) Autorizar el ingreso del personal que calibrará los equipos a las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tienen establecidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
3) Poner a disposición del CONTRATISTA un área adecuada para la calibración de los equipos y ayudar à las tareas de instalación y montajes necesarios para las calibraciones.
4) Suministrar equipos patrón calibrados a los contratistas que requieran de otros adicionales para comparación de lo propios.
5) Realizar la supervisión del contrato.
6) Las fechas de calibración estarán sujetas a cambios con previo aviso por parte de la FLA, según las necesidades de servicio de los equipos objeto del estudio previo.
7) Realizar la supervisión del contrato y validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de gestión y de las **BPM** ((Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

1) El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2) El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y el contratista, cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4) En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC o ISO 28000, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.

5) Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7) Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1) El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2) El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
3) Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
4) El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

Para atender el pago de esta contratación se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal –** CDP No. 370001093 – 03/05/2019 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL VENTICIETE PESOS **($5.250.027)**, perteneciente RUBRO PRESUPUESTAL: 1.9.2.2/1133/0-1010 Mantenimiento y Reparaciones y con el **Registro Presupuestal de Compromiso RPC No. 4200010295,** expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Se establece como forma de pago la determinada en el numeral 1.6.1 de la Invitación Pública del proceso de la referencia.

El plazo será de TRES (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de agosto de 2019.

Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las siguientes garantías: ´

- **Cumplimiento:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses (6) más.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de **Hernán Darío Jaramillo Ciro,** profesional especializado – Dirección Aseguramiento de la Calidad de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, quien puede ser contactado a través del correo electrónico hernan.jaramillo@fla.com.co o en el teléfono 383 7275.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

Esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente - Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Luisa Fernanda Márquez Ruiz– PU - Con el Rol Jurídico		21-06-2019
Revisó	Natalia Ruiz Lozano – Líder Gestora Contratación		21-06-19
Aprobó	Giovanna Alexandra Osorio Castaño – Directora Apoyo Legal		21-06-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			